



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00399-00
Demandante: Comextun SAS
Demandado: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el actor contra la sentencia dictada en el proceso de la referencia.

Para ello debe considerarse que, según el informe secretarial que antecede, tal escrito no fue incorporado oportunamente, debido a las dificultades técnicas que imposibilitaron su advertencia en el correo de este Juzgado. Sin embargo, es claro que éste fue enviado, por el accionante, en tiempo al correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, luego de haberse consultado con los ingenieros de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de este Circuito.

EN CONSECUENCIA, SE RESUELVE:

Concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el demandante, contra la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2020, mediante la cual el Despacho negó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, remítase el expediente al superior funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

